



Resolució 23 de julio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la VIII edición del premio de iniciación a la investigación Joaquín Olivert de la Càtedra Ciutat de Cullera de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de máster o tesis doctoral de la Universitat de València, sobre desarrollo local en la Ciudad de Cullera [Exp. [CAT26-05-71-01](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de junio de 2026, del rector de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

RESUELVE

- 1.- Convocar la VIII edición del Premio de Iniciación a la Investigación Joaquín Olivert de la Càtedra Ciutat de Cullera de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de máster o tesis doctoral realizado en la Universitat de València relacionado con aspectos vinculados al Desarrollo Local en la ciudad de Cullera.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I y II y III.
- 3.- El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 1360062232 y específica 20240742, por un importe de 1.500 euros. Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, Ayuntamiento de Cullera.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

El Rector p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

Jose Maria Montiel Company

Vicerrector de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES DE LA VIII EDICIÓN DEL PREMIO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN JOAQUÍN OLIVERT DE LA CÁTEDRA CIUTAT DE CULLERA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MÁSTER O TESIS DOCTORAL REALIZADO EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, SOBRE DESARROLLO LOCAL EN LA CIUDAD DE CULLERA.

1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor trabajo académico de fin de grado (TFG), trabajo fin de máster (TFM) o tesis doctoral (TD), realizado por estudiantes o graduados durante los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de aspectos relacionados con el desarrollo local que tengan relación directa y explícita con la ciudad de Cullera.

2. DESTINATARIOS/AS Y REQUISITOS

El premio está dirigido a jóvenes investigadores de grado, postgrado o doctorado, que lo hayan sido en un plazo no superior a 3 años desde la fecha de convocatoria del presente premio.

Las personas solicitantes deberán:

- Cumplir los requisitos del artículo 13 y 34.5 de la Ley 38/2003.
- No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias.
- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Estos extremos se acreditarán mediante declaración responsable (Anexo III).

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible [aquí](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



empresa. En <https://links.uv.es/uvcatedres/Ajudes> se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos, por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por la sede electrónica de la UV en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma sede o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar (Anexo II).
- Presentar la declaración responsable (Anexo III).
- Copia electrónica del trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral en formato PDF.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 68, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 2 de octubre de 2026.



5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y en la página web de cátedras de la Universitat de València [\[http://www.uv.es/catedres\]](http://www.uv.es/catedres), sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

6.1. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por tres miembros, presidido por la dirección de la Cátedra, con un secretario y un vocal designados al efecto desde la propia Cátedra Ciutat de Cullera.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La composición de este jurado se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València.

No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración. La Comisión Evaluadora decidirá el trabajo ganador atendiendo al interés temático de la propuesta, su actualidad y su relevancia en relación con las problemáticas vigentes en el municipio de Cullera.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



- Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico como práctico: hasta 2 puntos
- Posibilidad de aplicación práctica o desarrollo práctico de su contenido: hasta 2 puntos

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos alcanza una puntuación mínima de 7 puntos.

7. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el DOGV.

La vicerrectora d' Innovació i Transferència resolverá el premio, vista la propuesta de concesión del jurado.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>, indicando el premiado y los no premiados y sus puntuaciones.

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres.

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Càtedra Ciutat de Cullera a lo largo de 2026 y será publicada en la página [web](#) de la Càtedra y del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

8. PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 1360062232, específica 20240742 por un importe de 1.500 euros.

Se establece un premio único por importe de 1.500 euros.

La Universitat de València, a través de la Càtedra Ciutat de Cullera, se reservará el derecho a publicar el TFG, TFM o Tesis Doctoral premiada, o a facilitar su publicación en un medio de reconocido prestigio académico. Para la publicación del trabajo será necesario el consentimiento expreso del autor o autora.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

9. COMPATIBILIDAD



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

12.1. Datos del responsable

Universitat de València-Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez, 13,

46010, Valencia

lopdp@uv.es

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A las entidades financieras para el pago del importe de los premios concedidos
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de



la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1 /2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
Es necesario adjuntar con esta solicitud: -Copia electrónica del trabajo Final de Grado, Final de Máster o Tesis Doctoral en formato PDF.			

Fecha y Firma

Destino: Càtedra Ciutat de Cullera
 Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València.

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la VII Edición premio a la iniciación a la investigación Joaquín Olivert de la Càtedra Ciutat de Cullera al mejor trabajo final de grado, trabajo final de máster o Tesis doctoral relacionado con aspectos de desarrollo local en la ciudad de Cullera, realizado por estudiantes o graduados universitarios en los últimos 3 cursos.	



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



		ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE			Exp.
DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF/NIE/PAS		NOMBRE		APELLIDOS	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD					
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.					
AUTORIZACIONES					
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.					

Firma de la persona solicitante	En València, a .
---------------------------------	---